



SUMILLA: Solicito incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 y formalización de contrato administrativo de servicios a plazo indeterminado.

**Señor
Juan Carlos Requejo Alemán
Superintendente de la
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral**

(...nombres y apellidos del trabajador CAS permanente...), identificado con DNI N° (...), con domicilio real en (...), con correo electrónico personal: (....) ; a Ud., respetuosamente, digo:

En el marco de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31131 que indica: ***“La falta de reglamentación de alguna de las disposiciones de la presente ley no es impedimento para su aplicación y exigencia”***.

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LA PETICIÓN:

Como primera pretensión administrativa principal, en mi situación laboral de trabajador CAS permanente, solicito se me incorpore al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por ser este el régimen laboral de la SUNAFIL, debiendo ser en el cargo de (...indicar el cargo o función que ostenta...), a la que accedí por concurso público.

Como segunda pretensión administrativa principal, en mi situación de trabajador CAS permanente, solicito se formalice mi condición de trabajador a plazo indeterminado, debiendo procederse a la inmediata suscripción de una adenda en el contrato administrativo de servicios celebrado, para modificar la cláusula referida al plazo de vigencia, en el sentido de reconocer mi condición laboral a plazo indeterminado desde el 10 de marzo de 2021.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

1. Con fecha 09.03.2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la **Ley 31131** denominada **“Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público”** que en su artículo 1 establece:

“El objeto de la presente ley es incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. En las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la citada incorporación se hace respecto a este régimen”.

2. Dentro de este contexto, mi situación jurídica es la siguiente

RÉGIMEN LABORAL	Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Decreto Legislativo 1057
CARGO	(...)
INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(...)
CENTRO DE TRABAJO	(...)
REMUNERACIÓN MENSUAL	S/. (...)
ESTADO DE LA RELACIÓN LABORAL	Continúa laborando

3. Estando a mi situación laboral descrita, es importante establecer que cumpla los requisitos para ser incorporado conforme al artículo 2 de la Ley 31131 que indica:

“Para la incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, o del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según corresponda, los trabajadores contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios deben cumplir los siguientes requisitos: a. Realizar labores de carácter permanente al momento de la entrada en vigencia de la presente ley. b. Tener contrato administrativo de servicios (CAS) por dos (2) años de modo continuo o tres (3) años de modo discontinuo. Estos plazos se computan a partir de la fecha de la publicación de la presente ley. c. Haber ingresado a la institución mediante concurso público, en su defecto haber tenido la condición de servicios no personales y posterior contrato administrativo de servicios. d. A los trabajadores que hayan renunciado a un contrato CAS para asumir un contrato distinto en el ínterin de la vigencia de la presente norma se les reconoce los derechos que confiere la presente norma al estar comprendidos dentro del inciso b) del artículo 2 de la presente ley”.

4. De esta manera, procedo a la acreditación de cada uno de los requisitos indicados en los siguientes términos:

4.1. Primer requisito. Realizar labores de carácter permanente al momento de la entrada en vigencia de la presente ley (10 de marzo de 2021).

Las labores que realizo son permanentes, desde que (...indicar por qué sus labores son permanentes, por ejemplo, el cargo que actualmente ocupo es el de ...).

4.2. Segundo requisito. Tener contrato administrativo de servicios (CAS) por dos (2) años de modo continuo o tres (3) años de modo discontinuo.

En mi caso, empecé a prestar servicios (...indicar si es de manera continua o discontinua, por ejem. ininterrumpida desde el 01 de junio de 2016 hasta la actualidad...se aconseja elaborar un cuadro conforme a los siguientes datos...); por lo que se verificará el siguiente cuadro de contratación CAS:

ENTIDAD	DOCUMENTO	CARGO	PLAZO
A	Contrato Administrativo de Servicios Nro. (...)	Especialista I de la Unidad de ... – (...).	Del (...) al (...)
A	Adenda Nro. (...)	Especialista I de la Unidad – (...).	Del (...) al (...)
B	(...)	(...)	(...)

4.3. Tercer requisito. Haber ingresado a la institución mediante concurso público, en su defecto haber tenido la condición de servicios no personales y posterior contrato administrativo de servicios.

En mi caso, al haberse producido (.....indicar ingreso por concurso público que incluye a los procesos de selección, por ejem, el cese por fallecimiento de un servidor generó una Convocatoria para contratación de..., concurso público en el que participé y resulté ganador...).

4.4. Cuarto requisito. A los trabajadores que hayan renunciado a un contrato CAS para asumir un contrato distinto en el ínterin de la vigencia de la presente norma se les reconoce los derechos que confiere la presente norma al estar comprendidos dentro del inciso b) del artículo 2 de la presente ley.

En mi caso, (...de ser el caso, indicar que este requisito no le es aplicable, y de corresponder indique, por ejem., por orden de servicio prestado en el cargo de Especialista por el mes de febrero de, esto por locación de servicios, situación que conforme a esté requisito no impide el reconocimiento del derecho a mi incorporación...).

5. En conclusión, al cumplir con los cuatro requisitos previstos en la Ley 31131, corresponde se declare fundado el presente pedido en su oportunidad.

6. En **relación con la formalización del contrato administrativo de servicios a plazo indeterminado**, debo mencionar que la falta de reglamentación de una Ley no es obstáculo para ponerla en práctica y que la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31131, señala expresamente que la falta de reglamentación de alguna de las disposiciones de la Ley NO es impedimento para su APLICACIÓN y EXIGENCIA.

7. Adicionalmente tenemos que mediante el Informe Técnico N° 773-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 04 de mayo de 2021 emitido por el Coordinador de Soporte y Orientación Legal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se señala:

“2.13 Sin embargo, atendiendo a que el RECAS es un régimen de naturaleza contractual, a efectos de formalizar el cambio de condición de los contratos administrativos de servicios y que las entidades cuenten con el sustento respectivo para viabilizar los diversos procesos y actividades del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se advierte que resulta necesaria la suscripción de una adenda que modifique la cláusula referida al plazo del contrato, de modo que se reconozca su condición a plazo indeterminado a partir del 10 de marzo de 2021.

III. Conclusiones (...)

3.2 El legislador ha señalado que el proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil no es un impedimento que limite la ejecución o alcance de las disposiciones contenidas en la Ley N° 31131.

3.3 Debido a ello, los contratos administrativos de servicios de las entidades públicas inmersas en el proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil han adquirido condición de indefinidos por mandato del artículo 4 de la Ley N° 31131 desde el 10 de marzo de 2021.

3.4 Atendiendo a que el RECAS es de naturaleza contractual, para viabilizar los diversos procesos y actividades del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesaria la suscripción de una adenda que modifique la cláusula referida al plazo del contrato, de modo que se reconozca su condición a plazo indeterminado a partir del 10 de marzo de 2021.”

8. Siendo esto así, le pido se sirva disponer la inmediata suscripción de una adenda en el contrato administrativo de servicios celebrado, para modificar la cláusula referida al plazo de vigencia, en el sentido de reconocer mi condición laboral a plazo indeterminado desde el 10 de marzo de 2021, teniendo en cuenta lo dispuesto por SERVIR que es el organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado.

III. MEDIOS PROBATORIOS

Como medios probatorios de esta solicitud ofrezco los siguientes:

Medios probatorios de actuación mediata

1. Informe que deberá de emitir la Oficina de Recursos Humanos sobre el inicio de mi relación laboral como trabajador CAS, cargo o cargos ostentados, indicación de periodos o periodo de servicios prestados; actual cargo prestado, con la finalidad de

acreditar la situación laboral del suscrito y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 31131.

Medios probatorios de actuación inmediata

2. Contratos Administrativos de Servicios y Adendas desde el (...) hasta la actualidad, con la finalidad de acreditar más de dos (2) años continuos como trabajador permanente CAS.
3. Boletas de pago desde el (...) hasta la actualidad, por la finalidad de acreditar más de dos (2) años continuos como trabajador permanente CAS.
4. Convocatoria (...) para contratación para especialistacon el objeto de acreditar que mi ingreso como trabajador CAS fue a través de un concurso público
5. **(...ofrecer los medios de prueba que considere necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos para su reincorporación...)**

IV. ANEXOS

- 1-A Copia de mi Documento Nacional de Identidad
- 1-B Copias de mis Contratos Administrativos de Servicios y Adendas desde (...) hasta la actualidad.
- 1-C Copias de mis Boletas de pago desde el (...) hasta la actualidad.
- 1-D **(...agregar todos los medios de prueba documentales que ofreció en el ítem anterior...)**

POR LO EXPUESTO:

A Usted pido dar al presente escrito administrativo el trámite que le corresponda conforme al TUO de la Ley 27444.

Lima, 07 de junio de 2021.

(...nombres completos y firma del solicitante ...)